

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 188/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María del Rosario FEIJOO DUPONT, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático II.

Que la recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 188/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

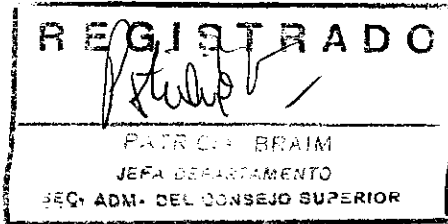
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Convalidar la Resolución nro. 188/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático II, rendi-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

-2-

Rectorado

///.-

da el 19 de julio de 1989, ratificando el examen final de la misma el 9 de agosto de 1989, a la alumna María del Rosario FELJOO DUPONT, legajo nro. - 14-02264-0, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 756/90

U. T. N.
<i>BB</i>
<i>DC</i>



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten Signature]
Ing. CARLO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO